



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Ley 2213 de 2022 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 16 DE
FEBRERO DE 2023

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE	ENLACE
05 615 31 05 001 2022 00025 01	María Cristina Moreno Garzó	Porvenir S.A., Protección S.A. y Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 17 de febrero de 2023 Finaliza término: 23 de febrero de 2023	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN	

				<p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 24 de febrero de 2023</p> <p>Finaliza término: 02 de marzo de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>o</p>		
05 615 31 05 001 2021 00509 01	María Soledad Santa Zapata	Porvenir S.A., Colfondos S.A. y Colpensiones	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 17 de febrero de 2023</p> <p>Finaliza término: 23 de febrero de 2023</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 24 de febrero de 2023</p> <p>Finaliza término: 02 de marzo de 2023</p>	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN	

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co		
05-697-31-12-001-2018-00001-00	Wilson Alexander Arboleda Gómez	Simout S.A y Cementos Argos S.A.S	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 17 de febrero de 2023</p> <p>Finaliza término: 23 de febrero de 2023</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 24 de febrero de 2023</p> <p>Finaliza término: 02 de marzo de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO	
05-615-31-05-001-2022-00005-00	Fabiola del Socorro Restrepo Mejía	Colpensiones y Protección	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s)	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO	

				<p>alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 17 de febrero de 2023</p> <p>Finaliza término: 23 de febrero de 2023</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 24 de febrero de 2023</p> <p>Finaliza término: 02 de marzo de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.cu</p>		
05837-31-05-001-2021-00434-01	José Luis Rojas Díaz	Agrícola El Retiro S.A.S.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 17 de febrero de 2023</p> <p>Finaliza término: 23 de febrero de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c o		
05756-31-12-001-2022-00042-01	Henry Andrés Blandón Grisales	Redes Humanas S.A. y Asear S.A. E.S.P.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 17 de febrero de 2023 Finaliza término: 23 de febrero de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c o</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	
05837-31-05-001-2021-00424-01	José del Carmen Orozco Julio	Agrícola El Retiro S.A.S.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 17 de febrero de 2023 Finaliza término: 23 de febrero de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c o</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	

05837-31-05-001-2021-00454-01	Eduaes Carvajal Benitez	Agrícola El Retiro S.A.S.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 17 de febrero de 2023 Finaliza término: 23 de febrero de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</p>	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	
05 234 31 89 001 2021 00139 01	Juan Camilo Úsuga Pulgarín	Grupo Empresarial SPO S.A.S. y municipio de Dabeiba	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 17 de febrero de 2023 Finaliza término: 23 de febrero de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</p>	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN	
05 234 31 89 001 2022 00056 01	Luis Martín David Cardona	Grupo Empresarial SPO S.A.S. y	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN	

		municipio de Dabeiba		cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 17 de febrero de 2023 Finaliza término: 23 de febrero de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c o		
--	--	----------------------	--	---	--	--



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 08 de febrero 2023.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: José Del Carmen Orozco Julio
Demandado: Agrícola El Retiro S.A.S.
Radicado Único: 05837-31-05-001-2021-00424-01
Decisión: Admite el grado jurisdiccional consulta

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de Consulta a favor de la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Turbo, el 01 de diciembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 022

En la fecha: 10 de febrero
de 2023


La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 08 de febrero 2023.

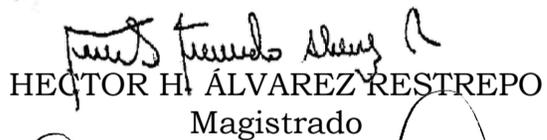
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: José Luis Rojas Díaz
Demandado: Agrícola El Retiro S.A.S.
Radicado Único: 05837-31-05-001-2021-00434-01
Decisión: Admite el grado jurisdiccional consulta

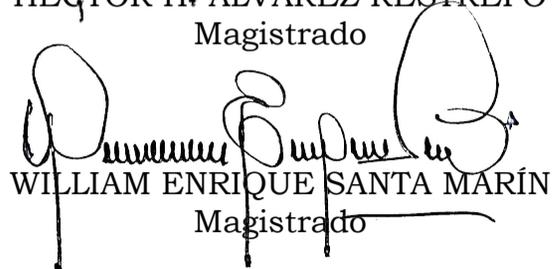
Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de Consulta a favor de la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Turbo, el 01 de diciembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 022

En la fecha: 10 de febrero
de 2023


La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 08 de febrero 2023.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Eduaes Carvajal Benitez
Demandado: Agrícola El Retiro S.A.S.
Radicado Único: 05837-31-05-001-2021-00454-01
Decisión: Admite el grado jurisdiccional consulta

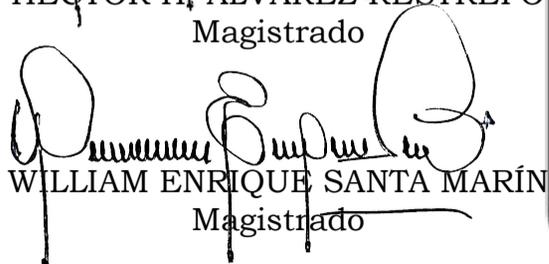
Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de Consulta a favor de la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Turbo, el 01 de diciembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 022

En la fecha: 10 de febrero
de 2023


La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 08 de febrero 2023.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Henry Andrés Blandón Grisales
Demandado: Redes Humanas S.A. y Asear S.A. E.S.P.
Radicado Único: 05756-31-12-001-2022-00042-01
Decisión: Admite el grado jurisdiccional consulta

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de Consulta a favor de la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Yarumal, el 14 de diciembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 022

En la fecha: 10 de febrero
de 2023


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : María Soledad Santa Zapata
DEMANDADOS : Porvenir S.A., Colfondos S.A. y Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro (Ant.)
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2021 00509 01
RDO. INTERNO : SS-8308
DECISIÓN : Admite apelación-consulta y ordena traslado

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la AFP demandada COLPENSIONES, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso. Así mismo, se admite el grado jurisdiccional de consulta del fallo, en virtud de la condena impuesta a dicha AFP.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ALVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 615 31 05 001 2021 00509 01



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : María Cristina Moreno Garzón
DEMANDADOS : Porvenir S.A., Protección S.A. y Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro (Ant.)
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2022 00025 01
RDO. INTERNO : SS-8309
DECISIÓN : Admite apelación-consulta y ordena traslado

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados judiciales de las AFP demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso. Así mismo, se admite el grado jurisdiccional de consulta del fallo, en virtud de la condena impuesta a COLPENSIONES.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 615 31 05 001 2022 00025 01



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Wilson Alexander Arboleda Gómez
Demandados: Simout S.A y Cementos Argos S.A.S
Llamada Garantía: Seguros Generales Suramericana S.A
Radicado Único: 05-697-31-12-001-2018-00001-00
Decisión: Admite recurso de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante Wilson Alexander Arboleda Gómez, en contra de la sentencia proferida el día (17) diecisiete de enero de 2023, por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Santuario - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **022**

En la fecha: **10 de febrero
de 2023**



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Fabiola Del Socorro Restrepo Mejía
Demandados: Colpensiones y Protección
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2022-00005-00
Decisión: Admite recurso de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en contra de la sentencia proferida el día (26) veintiséis de enero de 2023, por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **022**

En la fecha: **10 de febrero
de 2023**



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de 2ª instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Juan Camilo Úsuga Pulgarín
DEMANDADOS : Grupo Empresarial SPO S.A.S. y municipio de Dabeiba
LLAMADA GARANTÍA : Seguros del Estado S.A.
PROCEDENCIA : Juzgado Promiscuo del Circuito de Dabeiba
RADICADO ÚNICO : 05 234 31 89 001 2021 00139 01
RDO. INTERNO : AA-8313
DECISIÓN : Dispone correr traslado

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría córrase traslado a las partes, por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se fijará fecha para emitir providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de 2ª instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Luis Martín David Cardona
DEMANDADOS : Grupo Empresarial SPO S.A.S. y municipio de Dabeiba
LLAMADA GARANTÍA : Seguros del Estado S.A.
PROCEDENCIA : Juzgado Promiscuo del Circuito de Dabeiba
RADICADO ÚNICO : 05 234 31 89 001 2022 00056 01
RDO. INTERNO : AA-8314
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría córrase traslado a las partes, por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se fijará fecha para emitir providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN